

CONVENIO con: La Universidad de Camagüey - CUBA.

Des. Rect. n° 0671/84. -

PERIODO: 1985-1987

DECLARACIONES

- PRIMERA: - Que ambas son instituciones con personalidad jurídica para hacerse representar en la firma de convenios relacionados con sus actividades científicas y culturales.
- SEGUNDA: - Que ambos Centros de Educación Superior manifiestan su voluntad de brindarse apoyo mutuo.

CLAUSULAS

- PRIMERA: - Desarrollar relaciones científicas y culturales entre ambas instituciones estableciendo un intercambio de planes de trabajo, curriculum vitae del personal que viajará y se presentaran proyectos de investigación en las comisiones mixtas.
- SEGUNDA: - Con el objetivo de llevar a cabo este programa de colaboración ambas Universidades nombrarán a sus Directores de Relaciones Internacionales que establezcan el programa concreto de intercambio, de acuerdo a los Estatutos y posibilidades económicas de cada institución.
- TERCERA: - Cada una de las instituciones facilitará la publicación conjunta de los libros y la inclusión de trabajos de especialistas de la otra Institución en sus propias revistas.
- CUARTA: - El presente convenio puede ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes a solicitud de cualquiera de ellas.



QUINTA: - El presente convenio entrar en vigor a partir de -
la firma del mismo por ambas partes y tendr una dura
ci'n de dos a.ños renovable por un periodo similar o -
el deseo de darlo por cancelado con una antelaci' n de
tres meses antes de la fecha de conclusi' n del mismo.

Los representantes de ambas universidades firman el presente -
convenio a los veintitres dias del mes de noviembre de 1994 en la
ciudad de La Habana en dos ejemplares igualmente v lidos.

Por la Universidad de Comagay
Cuba

Lic. Carlos Diez Barranco.
Rector.

Por la Universidad Nacional
de Catamarca, Argentina.

Dr. Julio Luis Salermo
Rector.



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CAMAGÜEY, CUBA, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, ARGENTINA

La Universidad de Camagüey, Cuba, representada por su Rector, Arq. Ángel Vega García y la Universidad Nacional de Catamarca, Argentina, representada por su Rector Agrimensor Julio Luis Salerno.

EXPONEN

Que ambas instituciones tienen objetivos comunes en el campo de la enseñanza y la investigación.

Que consideran coordinar sus actividades a través del presente convenio bilateral de cooperación, intercambio y asistencia que abarca aspectos docentes y científicos en temas de interés y beneficio mutuo.

A tales efectos las dos Universidades

ACUERDAN

PRIMERO: Los objetivos de este convenio son, en general, promover el desarrollo y difusión de la cultura y en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a los objetivos indicados ambas partes, de acuerdo elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especifican las obligaciones que asumirán cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

TERCERO: Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdo complementarios o de ejecución entre ambas universidades cuando se trate de programas o proyectos multidisciplinarios, o entre las facultades, escuelas e institutos de las respectivas universidades, previa la autorización de las autoridades centrales en cuanto este fuere necesaria según las reglamentaciones de cada parte.

CUARTA: Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la universidad donde se desenvuelvan sus actividades.

La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto de una a otra universidad, se realizan según las normas de la universidad de origen, sin perjuicio de su aceptación por la universidad de destino.

Convenio entre la Universidad de
Camagüey - Cuba - y la UNCA.

QUINTO: Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros a los siguientes aspectos:

- A) Intercambio de Profesores, investigadores y estudiantes.
- B) Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores.
- C) Intercambio de información
- D) Estudios e investigación.
- E) Cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.
- F) Publicaciones, y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

SEXTO: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar a la financiación, ejecución, coordinación seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.

SÉPTIMO: Este acuerdo es una declaración de intenciones y no implica en ningún caso obligaciones financieras por parte de las instituciones firmantes.

OCTAVO: Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes, comprometiéndose a no afectar los programas y proyectos en cursos de ejecución. En todo caso se comunicará a la contraparte con noventa días de antelación.

NOVENO: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

Y estando de acuerdo las partes en el contenido del presente documento, y en prueba de conformidad, firman el mismo por duplicado, siendo ambos originales, en ciudad de Camagüey a los cinco días de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

**POR LA UNIVERSIDAD DE
CAMAGÜEY**

**POR LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CATAMARCA**


**ÁNGEL VEGA GARCÍA.
RECTOR**


**JULIO LUIS SALERNO
RECTOR**